

ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

DERECHOS Y OBLIGACIONES APLICABLES A LOS PARTICIPANTES EN GENERAL

1. Derechos

Son **derechos** de las personas participantes de “El Buen Fin” 2025, en general:

- I. Conocer las fechas aplicables para la edición 2025.
- II. Utilizar el Logotipo de la Marca el “BUEN FIN”, por sí solo o en su conjunto con el Logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” y difundir información de sus principales ofertas y promociones, a través de sus medios electrónicos, digitales o impresos, durante el período establecido en las Reglas de Operación de “El Buen Fin” 2025 (Reglas de Operación).
- III. Descargar el Manual de Identidad del Uso del Logotipo de la Marca, según corresponda.
- IV. Tener acceso a las Reglas de Operación 2025.
- V. Incorporar su logotipo en el “Carrusel de Publicidad” del Portal Oficial www.elbuenfin.org, y, en su caso, ligas a la pagina web de los participantes registrados, siempre que se cumpla con las características técnicas especificadas en los Manuales referidos en la fracción III de este numeral.
- VI. Contar con el apoyo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para recibir orientación en temas referentes al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), activación de medios de contacto en el Buzón Tributario y obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, requisitos establecidos para registrarse al Sorteo “El Buen Fin” 2025.
- VII. Participar en el Sorteo “El Buen Fin” 2025, en los términos señalados en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

en los términos y condiciones de participación del Sorteo “El Buen Fin” 2025 que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.

- VIII. Establecer libremente promociones puntuales respecto a objetos o categorías de bienes y servicios en periodos diferenciados dentro de la celebración de “El Buen Fin” en la edición 2025, del 13 al 17 de noviembre de 2025 y conforme lo señala el numeral 14 de las Reglas de Operación.
- IX. Solicitar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) el diagnóstico publicitario (*Copy Advice*) respecto a sus promociones y material de difusión para “El Buen Fin” 2025 de manera preventiva.
- X. Solicitar a la PROFECO su inscripción a **Conciliaexpres** para agilizar su atención al consumidor y la resolución de desacuerdos, así como designar a un enlace con la PROFECO para atender las conciliaciones expres, para lo cual proporcionará sus datos de contacto: nombre (s), apellidos paterno y materno, cargo, correo electrónico y número telefónico.
- XI. Obtener un código QR, con el cual se redirigirá al Portal Oficial, en donde el público en general, si así lo desea, pueda verificar si la empresa o establecimiento comercial participa oficialmente en “El Buen Fin”; además de consultar:
- a) Nombre del participante;
 - b) Descripción de la empresa (giro comercial y bienes o servicios que ofrece);
 - c) Dirección del establecimiento;
 - d) Página web, y
 - e) Ligas de internet de sus redes sociales, siempre que el comercio participante incluya la información correspondiente en el momento de su registro.
- Para la obtención del código QR será necesario que cada participante señale datos de contacto reales, así como un correo electrónico, para la generación, transmisión y recepción de información.

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

- XII. Acceder a acciones de capacitación y herramientas impulsadas por la Secretaría de Economía para fortalecer sus capacidades digitales.

2. Obligaciones

Son **obligaciones** de las personas participantes:

- XIII. Realizar su registro en el Portal Oficial www.elbuenfin.org para hacer uso del Logotipo de la marca el “BUEN FIN”, por sí solo o en su conjunto con el Logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, en términos de los Manuales de Identidad. Aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado 2025 y los Términos y Condiciones 2025.
- XIV. Autorizar que la información relativa a su RFC y opinión de cumplimiento pueda ser utilizada por el SAT exclusivamente para efectos de organización del Sorteo “El Buen Fin” 2025 y elaboración de reportes estadísticos.
- XV. Llevar a cabo una publicidad responsable y un uso apropiado del Logotipo de la marca “BUEN FIN”; y del uso conjunto con el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, y que solo podrá utilizarse, de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones, en las Reglas de Operación 2025 y demás normatividad aplicable.
- XVI. Utilizar el logotipo de la Marca “BUEN FIN” en conjunto con la Marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, exclusivamente durante el periodo autorizado, que comprende del 13 de octubre al 17 de noviembre de 2025, conforme al numeral 11 de las Reglas de Operación. Al hacerlo, deberá aludirse en todo momento que las ofertas y promociones serán aplicables exclusivamente dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de



REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

- 2025, sin perjuicio de que puedan establecerse promociones puntuales conforme a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.
- XVII. Utilizar la Marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” únicamente por participantes que cuenten con la autorización de uso por parte de ECONOMÍA, y en términos de las Reglas de Operación, del Manual de Identidad del Uso del Logotipo y demás normatividad aplicable.
 - XVIII. Establecer ofertas o promociones que se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, durante el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2025.
 - XIX. Establecer promociones claras respecto al precio de los productos para que incluyan el Impuesto al Valor Agregado y, con ello, evitar confusión o engaño en su publicidad.
 - XX. Difundir el catálogo de derechos del consumidor elaborado por PROFECO o vincular su sitio web, siempre que ello no represente un costo sustancial, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
 - XXI. Autorizar a ECONOMÍA el uso de los datos obtenidos, a través del código QR para efectos estadísticos, así como de participación y de registro en “El Buen Fin” 2025.
 - XXII. Exhibir de manera visible y accesible el Código QR emitido tras su registro oficial, como medio de validación durante el periodo del programa.